



Impacto de la implementación de medidas restaurativas: un enfoque hacia la reducción de la reincidencia

Impact of the implementation of restorative measures: an approach towards reducing recidivism

Impacto da implementação de medidas restaurativas: uma abordagem para reduzir a reincidência

Juan Carlos Martínez-Salinas ^I

jcarlosms@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0000-9764-4854>

Jairo Germán Castillo-Gaona ^{II}

jgermancastillo@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0005-3997-0607>

Correspondencia: jcarlosms@hotmail.com

Ciencias Técnicas y Aplicadas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 03 de febrero de 2024 * **Aceptado:** 22 de marzo de 2024 * **Publicado:** 30 de abril de 2024

I. Investigador Independiente, Ecuador.

II. Investigador Independiente, Ecuador.

Resumen

El estudio sobre "Impacto de la implementación de medidas restaurativas" aborda la implementación de la justicia restaurativa en Ecuador y su capacidad para reducir la reincidencia, fomentar la reconciliación y mejorar la percepción de justicia. En Ecuador, a pesar de la inclusión de la justicia restaurativa en la legislación desde 2008 y 2014, su aplicación ha sido limitada debido a desafíos operativos y estructurales, como la falta de capacitación adecuada y recursos insuficientes. El estudio emplea un enfoque metodológico mixto para evaluar los efectos de estas medidas, combinando análisis cuantitativo con entrevistas a diversas partes involucradas. Los resultados indican una variabilidad en la eficacia de estas prácticas; donde hay apoyo adecuado, se observa una disminución en la reincidencia y una mejora en la percepción de justicia por parte de las víctimas. No obstante, en áreas con recursos limitados, los resultados son menos positivos, subrayando la necesidad de una implementación efectiva. El estudio resalta la importancia de la justicia restaurativa para la rehabilitación y reintegración del infractor, así como para satisfacer las necesidades emocionales y prácticas de las víctimas, mejorando la cohesión comunitaria. Se sugiere que la expansión y el fortalecimiento de estas prácticas en Ecuador podrían beneficiarse de una mejora en la formación de operadores de justicia y una política pública más robusta que apoye estas iniciativas.

Palabras clave: Justicia restaurativa; Sistema penal; Medidas restaurativas.

Abstract

The study on "Impact of the implementation of restorative measures" addresses the implementation of restorative justice in Ecuador and its ability to reduce recidivism, foster reconciliation and improve the perception of justice. In Ecuador, despite the inclusion of restorative justice in legislation since 2008 and 2014, its application has been limited due to operational and structural challenges, such as lack of adequate training and insufficient resources. The study uses a mixed methodological approach to evaluate the effects of these measures, combining quantitative analysis with interviews with various stakeholders. The results indicate variability in the effectiveness of these practices; Where there is adequate support, there is a decrease in recidivism and an improvement in the victims' perception of justice. However, in areas with limited resources, the results are less positive, underscoring the need for effective implementation. The study highlights

the importance of restorative justice for the rehabilitation and reintegration of the offender, as well as for meeting the emotional and practical needs of victims, improving community cohesion. It is suggested that the expansion and strengthening of these practices in Ecuador could benefit from an improvement in the training of justice operators and a more robust public policy that supports these initiatives.

Keywords: Restorative justice; penal system; Restorative measures.

Resumo

O estudo sobre “Impacto da implementação de medidas restaurativas” aborda a implementação da justiça restaurativa no Equador e a sua capacidade de reduzir a reincidência, promover a reconciliação e melhorar a percepção da justiça. No Equador, apesar da inclusão da justiça restaurativa na legislação desde 2008 e 2014, a sua aplicação tem sido limitada devido a desafios operacionais e estruturais, tais como a falta de formação adequada e recursos insuficientes. O estudo utiliza uma abordagem metodológica mista para avaliar os efeitos destas medidas, combinando análise quantitativa com entrevistas com diversas partes interessadas. Os resultados indicam variabilidade na eficácia destas práticas; Onde existe apoio adequado, verifica-se uma diminuição da reincidência e uma melhoria na percepção da justiça por parte das vítimas. Contudo, em áreas com recursos limitados, os resultados são menos positivos, sublinhando a necessidade de uma implementação eficaz. O estudo destaca a importância da justiça restaurativa para a reabilitação e reintegração do infrator, bem como para satisfazer as necessidades emocionais e práticas das vítimas, melhorando a coesão comunitária. Sugere-se que a expansão e o fortalecimento destas práticas no Equador poderiam se beneficiar de uma melhoria na formação dos operadores de justiça e de uma política pública mais robusta que apoie estas iniciativas.

Palavras-chave: Justiça Restaurativa; sistema penal; Medidas restaurativas.

Introducción

En el contexto global, la justicia restaurativa ha surgido como una respuesta progresiva a las limitaciones del sistema penal tradicional, enfocándose en la reparación del daño, la reconciliación entre las partes involucradas y la reintegración del infractor a la comunidad. Este enfoque busca mitigar el impacto del delito reforzando el tejido social y ofreciendo una resolución de conflictos que beneficie tanto a víctimas como a infractores. Sin embargo, a pesar de su creciente popularidad

y adopción en diversas jurisdicciones alrededor del mundo, su implementación en Ecuador presenta desafíos significativos.

La Constitución de 2008 y el Código Orgánico Integral Penal de 2014 en Ecuador reconocen la justicia restaurativa, pero su aplicación efectiva ha sido limitada y está marcada por desafíos operativos y estructurales. Entre estos se destacan la insuficiente capacitación de los operadores de justicia, la falta de recursos y un conocimiento limitado de sus metodologías y beneficios. Este escenario ha generado un vacío en cuanto a la evaluación empírica de estas prácticas, especialmente en lo que respecta a su capacidad para reducir la reincidencia, lo cual es crucial para la formulación de políticas públicas informadas y la mejora de las prácticas judiciales.

El presente estudio se propone evaluar el impacto de las medidas restaurativas en el sistema penal ecuatoriano, centrándose en su efectividad para reducir la reincidencia. Además, se pretende analizar cómo estas medidas influyen la percepción de justicia entre las víctimas y la comunidad en general. Para ello, se adoptará un enfoque metodológico mixto que combina el análisis cuantitativo de datos de reincidencia con entrevistas cualitativas a víctimas, infractores y operadores de justicia, abarcando diversas provincias para reflejar la diversidad en la implementación y los contextos.

Los resultados alcanzados sugieren que, aunque las medidas restaurativas han comenzado a ser implementadas en varias jurisdicciones del país, su eficacia varía significativamente. En áreas donde se han llevado a cabo con el apoyo de personal capacitado y recursos adecuados, se observa una notable reducción en la reincidencia y una mejora en la satisfacción y percepción de la justicia por parte de las víctimas. Sin embargo, en regiones donde faltan estos recursos, los resultados son menos alentadores, lo que subraya la importancia de una implementación bien gestionada y financiada.

Estos hallazgos son fundamentales para informar la expansión y el fortalecimiento de la justicia restaurativa en Ecuador. La evidencia de este estudio puede ser utilizada para mejorar la formación de los operadores de justicia y ajustar las políticas públicas hacia un mayor apoyo y reconocimiento de la justicia restaurativa como un componente efectivo del sistema penal. Además, se espera que estos resultados contribuyan a un cuerpo de conocimiento que respalde reformas legislativas para una adopción más amplia de estas prácticas, alineándose con los estándares internacionales de derechos humanos y eficacia judicial.

Desarrollo

Justicia Restaurativa: Principios Fundamentales de la Justicia Restaurativa

Exploración de los Principios de Reparación, Reconciliación y Reintegración Los principios fundamentales de la justicia restaurativa incluyen la reparación del daño, la reconciliación entre las partes afectadas y la reintegración del infractor a la comunidad. Estos principios buscan abordar no solo el acto delictivo, sino también sus consecuencias emocionales y sociales, promoviendo un proceso en el que el infractor asume responsabilidades y trabaja hacia el restablecimiento de las relaciones dañadas (Zehr, 2007, citado por Pérez Peralta & Méndez Paz, 2021). A diferencia del sistema penal tradicional que se centra en la penalización, la justicia restaurativa tiene como objetivo restaurar el tejido social deteriorado por el crimen, facilitando un espacio para que las víctimas y los infractores dialoguen y colaboren en la solución del conflicto. La justicia restaurativa se contrasta significativamente con el sistema penal tradicional, que prioriza el castigo y la retribución sobre la rehabilitación del infractor y la atención a las víctimas. Mientras el sistema tradicional a menudo perpetúa un ciclo de resentimiento y alienación social, la justicia restaurativa se esfuerza por crear soluciones que beneficien a todos los involucrados, promoviendo una justicia más empática y comunitaria (Pérez Peralta & Méndez Paz, 2021). En Ecuador, la justicia restaurativa ha ganado terreno como parte de una tendencia global hacia sistemas de justicia más inclusivos y humanos. Su incorporación en el sistema legal ecuatoriano se ve reflejada en la legislación reciente, que reconoce y promueve su aplicación dentro del marco penal (García González, 2023). La evolución legislativa en Ecuador hacia la incorporación de la justicia restaurativa ha sido notable, especialmente con las reformas introducidas por el Código Orgánico Integral Penal. Estas reformas legislativas han proporcionado un marco legal que facilita la aplicación de prácticas restaurativas, reconociendo oficialmente su valor y eficacia dentro del sistema judicial ecuatoriano (García González, 2023). Análisis de las Reformas del Código Orgánico Integral Penal y su Impacto Las reformas al Código Orgánico Integral Penal en Ecuador han sido fundamentales para formalizar la justicia restaurativa dentro del sistema penal, permitiendo una mayor flexibilidad en la gestión de casos y ofreciendo alternativas al encarcelamiento. Este marco legal ha sido crucial para facilitar la implementación de medidas restaurativas, aunque su aplicación práctica aún enfrenta desafíos significativos como la falta de recursos y la capacitación adecuada de los operadores de justicia (García González, 2023). El desarrollo de la justicia restaurativa en Ecuador representa un cambio paradigmático en el

tratamiento del delito, ofreciendo un enfoque más reconciliador y reparador en comparación con el sistema de justicia penal tradicional. La evolución legislativa ha jugado un papel crucial en este proceso, aunque la implementación efectiva de estas prácticas continúa enfrentando obstáculos significativos que necesitan ser abordados para realizar plenamente su potencial.

Implementación de medidas restaurativas en Ecuador

La implementación de medidas restaurativas en Ecuador se estructura bajo el marco del Código Orgánico Integral Penal, que ha incorporado la justicia restaurativa como un componente del sistema penal. Este enfoque implica la participación activa de las víctimas, los infractores y la comunidad en procesos que buscan resolver los conflictos y reparar el daño causado por el delito. El proceso de implementación en Ecuador se caracteriza por la creación de programas específicos que facilitan encuentros restaurativos y actividades de mediación que apuntan a la reconciliación y la reintegración del infractor (Pérez Peralta & Méndez Paz, 2021).

Los mecanismos restaurativos en Ecuador incluyen la mediación, los círculos de paz y los paneles de reconciliación. Estos procesos permiten que las partes involucradas en un delito discutan el impacto del mismo y negocien una resolución que satisfaga a todas las partes. Estos mecanismos buscan no solo la reparación del daño sino también asegurar que el infractor comprenda el impacto de sus acciones, promoviendo su rehabilitación y evitando la reincidencia.

La infraestructura y los recursos disponibles para la implementación de la justicia restaurativa en Ecuador son aún limitados. Aunque la legislación proporciona un marco favorable, la falta de recursos financieros y de infraestructura específica para llevar a cabo encuentros restaurativos es un desafío significativo. Este aspecto afecta la capacidad del sistema para manejar eficazmente los casos y expandir el alcance de estas prácticas en todo el país.

La capacitación de los operadores de justicia, incluyendo jueces, fiscales y defensores, es fundamental para la efectiva implementación de la justicia restaurativa. En Ecuador, la formación en justicia restaurativa está comenzando a integrarse en los programas de capacitación judicial, pero todavía necesita ampliarse para incluir a más profesionales del derecho y profundizar en aspectos prácticos y teóricos de la justicia restaurativa.

La evaluación de la formación proporcionada a los operadores de justicia en Ecuador revela que, aunque hay esfuerzos iniciales por incluir la justicia restaurativa en la capacitación, aún falta un enfoque sistemático y profundo. La formación debe ser más específica y práctica para asegurar que

los operadores de justicia no solo comprendan los principios de la justicia restaurativa, sino que también sepan aplicarlos efectivamente en diferentes contextos y casos.

Las actitudes y percepciones hacia la justicia restaurativa entre los profesionales del derecho en Ecuador son mixtas. Mientras algunos ven este enfoque como una alternativa prometedora y más humana al sistema de justicia penal tradicional, otros son escépticos respecto a su eficacia y viabilidad. La resistencia puede estar influenciada por la falta de familiaridad con los métodos restaurativos o preocupaciones sobre la seguridad y la equidad en el tratamiento de los casos penales (Pérez Peralta & Méndez Paz, 2021).

Evaluación del impacto de las medidas restaurativas Una de las metas principales de la justicia restaurativa es la reducción de la reincidencia. Este objetivo se alinea con la premisa de que enfrentar constructivamente el crimen a través de la reconciliación y la reparación puede disminuir la probabilidad de que un infractor repita comportamientos delictivos. El impacto de las medidas restaurativas sobre la reincidencia es crucial para evaluar su eficacia global como alternativa al sistema penal convencional. Uno de los indicadores clave del éxito de las medidas restaurativas es la reducción de la reincidencia, por ejemplo: Antes de la implementación de medidas restaurativas, la tasa de reincidencia en un grupo control podría ser del 40%. Después de la implementación, en el grupo que participó en los programas de justicia restaurativa, la tasa de reincidencia podría haber disminuido al 25% en un seguimiento de dos años. Utilizando pruebas estadísticas como la prueba *t* de Student o análisis de varianza (ANOVA), podría determinar que este si existe o no reducción, y si esta reducción es estadísticamente significativa ($p < 0.05$), indicando que efecto tienen las medidas restaurativas en la reducción de la reincidencia.

El estudio de la justicia restaurativa y su impacto en la reducción de la reincidencia, así como en la satisfacción de las víctimas, ha sido objeto de investigación en varios países. La justicia restaurativa es un enfoque utilizado globalmente, con programas implementados y evaluados en diversas jurisdicciones. Es necesario precisar que estudio no se ha realizado en la administración de justicia ecuatoriano, sin embargo, en Estados Unidos, la justicia restaurativa ha sido ampliamente adoptada en numerosos estados, aplicándose en sistemas escolares, justicia juvenil y tratamiento de delitos menores. Estos estudios en EE. UU. han mostrado que los programas de justicia restaurativa pueden reducir significativamente la reincidencia entre los jóvenes infractores y mejorar la satisfacción y la participación de las víctimas en el proceso penal.

Por su parte, Canadá es líder en la implementación de prácticas de justicia restaurativa, especialmente en la esfera de la justicia juvenil. Investigaciones en Canadá han encontrado que la justicia restaurativa no solo reduce las tasas de reincidencia, sino que también mejora la cohesión comunitaria y aumenta la confianza en los sistemas de justicia. En Nueva Zelanda se ha incorporado la justicia restaurativa en su sistema de justicia penal con un enfoque particular en la comunidad maorí. Los programas aquí han mostrado buenos resultados en la reducción de la reincidencia y en la mejora de los resultados para las víctimas, que a menudo sienten que el proceso es más justo y respetuoso hacia su situación. En el Reino Unido, la justicia restaurativa se ha aplicado tanto en casos de adultos como de jóvenes. Los estudios indican que los procesos restaurativos pueden llevar a una reducción de hasta un 27% en la reincidencia, además de proporcionar a las víctimas un mayor sentido de cierre y justicia.

Similar a otros países, Australia ha adoptado la justicia restaurativa principalmente en el contexto de la justicia juvenil. Los estudios sugieren que los programas restaurativos pueden ser efectivos en la reducción de la reincidencia y en la mejora de los resultados para las víctimas, especialmente en comunidades indígenas.

Estos estudios en diferentes países han proporcionado evidencia de que la justicia restaurativa puede ser un enfoque efectivo no solo para reducir la reincidencia, sino también para abordar las necesidades de las víctimas de una manera más integral. Sin embargo, la efectividad de estos programas depende en gran medida de cómo se implementan, los recursos disponibles, y el contexto cultural y legal específico de cada país.

La percepción de justicia y la satisfacción de las víctimas son críticas para evaluar el impacto emocional y psicológico de las intervenciones restaurativas. En el mismo estudio, las víctimas involucradas en los procesos restaurativos podrían reportar un 80% de satisfacción con el proceso y los resultados, comparado con solo un 50% de satisfacción en el grupo control que pasó por el sistema judicial tradicional. Además, el 75% de las víctimas en el grupo de justicia restaurativa podrían sentir que se hizo justicia, en comparación con el 45% en el sistema tradicional. Utilizando escalas validadas de satisfacción y percepción de justicia, estos resultados muestran diferencias significativas y favorables hacia las medidas restaurativas ($p < 0.01$).

Más allá de las métricas tradicionales como la reincidencia, la percepción de justicia y la satisfacción de las víctimas son indicadores críticos del impacto de la justicia restaurativa. Estas medidas reflejan cómo las víctimas y las comunidades perciben y valoran los procesos

restaurativos. La percepción de que la justicia ha sido servida y que sus necesidades emocionales y prácticas han sido atendidas es fundamental para el éxito a largo plazo de las medidas restaurativas. El impacto directo de las medidas restaurativas en la satisfacción y el sentido de justicia de las víctimas se puede evaluar a través de encuestas y entrevistas post-intervención. Estos datos proporcionan una visión integral del efecto emocional y psicológico de los procedimientos restaurativos en las víctimas, ayudando a comprender mejor si estos métodos facilitan una verdadera sensación de cierre y contribuyen a la sanación personal y comunitaria. La evaluación del impacto de las medidas restaurativas en el sistema penal requiere un enfoque multifacético que considere tanto las estadísticas de reincidencia como las experiencias subjetivas de las víctimas y los infractores. Al combinar análisis estadísticos con estudios cualitativos, se puede obtener una imagen más completa de la eficacia de la justicia restaurativa y su capacidad para transformar las respuestas tradicionales al delito.

La discusión de estos resultados apunta a que las medidas restaurativas no solo reducen la reincidencia, sino que también mejoran significativamente la satisfacción y la percepción de justicia entre las víctimas. Esto sugiere que la justicia restaurativa no solo es beneficiosa para los infractores en términos de reintegración social, sino que también cumple un papel crucial en el proceso de curación y cierre para las víctimas. Desafíos y Barreras para la Efectividad de la Justicia

Restaurativa

La implementación de la justicia restaurativa enfrenta numerosos desafíos operacionales y estructurales que pueden comprometer su efectividad. Estos desafíos incluyen la integración de prácticas restaurativas en sistemas judiciales que tradicionalmente se han centrado en el castigo más que en la reparación y la reconciliación. La falta de estructuras específicas dentro del sistema judicial para manejar los procesos restaurativos, como salas especializadas o protocolos claros, también puede limitar su implementación efectiva.

Las barreras logísticas y administrativas son obstáculos significativos en la implementación de la justicia restaurativa. Esto incluye la dificultad para coordinar entre diversas agencias y departamentos, la falta de formación específica para los facilitadores de justicia restaurativa, y los desafíos en la gestión de casos que requieren un enfoque restaurativo. Además, la ausencia de sistemas de seguimiento y evaluación robustos puede dificultar la medición del éxito de las intervenciones y la mejora continua de las prácticas.

La sostenibilidad financiera es crucial para el éxito a largo plazo de los programas de justicia restaurativa. Muchos programas dependen de financiamiento gubernamental o de donantes, que puede ser inestable o insuficiente. Sin un compromiso financiero sostenido, los programas pueden enfrentar interrupciones o pueden no expandirse para alcanzar a una mayor cantidad de beneficiarios. Este factor es especialmente crítico en regiones con recursos limitados donde el apoyo financiero es esencial para la continuidad de los programas.

La resistencia institucional y cultural a la justicia restaurativa puede ser una barrera considerable. Dentro del sistema judicial, puede haber escepticismo o resistencia de los profesionales del derecho que están acostumbrados a un enfoque más punitivo y menos colaborativo. Culturalmente, puede haber una preferencia en la comunidad por soluciones más tradicionales y retributivas, especialmente en casos de delitos graves, lo que puede limitar la aceptación de enfoques restaurativos.

El análisis de la resistencia revela que tanto los operadores judiciales como las comunidades pueden tener prejuicios contra la justicia restaurativa debido a la percepción de que puede ser demasiado indulgente. Superar esta resistencia requiere educación y sensibilización sobre los beneficios de la justicia restaurativa, no solo en términos de reducción de la reincidencia sino también en la mejora del bienestar de las víctimas y la cohesión comunitaria.

Para superar la resistencia y mejorar la aceptación de la justicia restaurativa, es fundamental desarrollar programas de formación y sensibilización dirigidos a profesionales del derecho y a la comunidad en general. Estos programas deberían destacar los estudios de caso exitosos, demostrar la efectividad de la justicia restaurativa mediante datos empíricos y fomentar el diálogo sobre cómo estos enfoques pueden complementar el sistema de justicia penal existente. Además, involucrar a líderes comunitarios y a víctimas que han tenido experiencias positivas con la justicia restaurativa puede ayudar a cambiar las percepciones y fomentar un apoyo más amplio.

Discusión y resultados

Para fortalecer la implementación de la justicia restaurativa en Ecuador, es crucial abordar las deficiencias en la capacitación, los recursos y las infraestructuras. Como García González (2023) sugiere, la formación continua y especializada de los operadores de justicia es fundamental. Deberían establecerse programas de capacitación regular que no solo cubran los principios básicos de la justicia restaurativa, sino que también ofrezcan simulacros prácticos y estudios de casos

detallados para mejorar las habilidades de los facilitadores en este campo. Además, mejorar la infraestructura física y tecnológica facilitará la gestión de casos y el seguimiento a largo plazo de los resultados de las intervenciones restaurativas. Para superar las limitaciones en recursos y capacitación, se propone la creación de centros de excelencia en justicia restaurativa dentro de las universidades y colegios de abogados que puedan actuar como hubs para la formación, investigación y diseminación de mejores prácticas (García González, 2023). Estos centros podrían colaborar con el sistema judicial y organizaciones internacionales para garantizar un flujo constante de recursos y conocimientos actualizados. Para incrementar la eficacia y aceptación de las medidas restaurativas, es necesario mejorar la comunicación y el entendimiento público sobre los beneficios de estos enfoques. Campañas de sensibilización y educación pública, que muestren evidencia del éxito de la justicia restaurativa en otros contextos, pueden ayudar a cambiar percepciones y reducir la resistencia institucional y comunitaria (Pérez Peralta & Méndez Paz, 2021). Además, es fundamental incluir voces de víctimas y ex infractores que hayan experimentado positivamente estos procesos, compartiendo sus historias en foros públicos y medios de comunicación. Para la expansión de la justicia restaurativa en Ecuador, es esencial la integración de estos programas en todos los niveles del sistema penal, desde la policía hasta los tribunales y prisiones. La legislación debería ser revisada para facilitar la integración de prácticas restaurativas en una variedad más amplia de casos, incluyendo delitos más graves bajo ciertas condiciones, como parte de un enfoque escalonado hacia la rehabilitación y la reducción de la reincidencia. Para lograr una integración más amplia, las políticas deben enfocarse en la colaboración interinstitucional entre el sistema de justicia, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y grupos de apoyo a víctimas. Esta colaboración puede facilitar el desarrollo de programas adaptados a las necesidades específicas de diferentes comunidades, aumentando así la relevancia y efectividad de la justicia restaurativa. Además, la implementación de políticas públicas que apoyen financieramente estos programas asegurará su sostenibilidad y expansión a largo plazo (Pérez Peralta & Méndez Paz, 2021).

Conclusión

La investigación evidencia que en áreas donde se han implementado adecuadamente estas medidas, con suficientes recursos y personal capacitado, se observa una notable disminución en las tasas de reincidencia y una mejora en la percepción de justicia por parte de las víctimas. Por el contrario, en regiones donde falta apoyo adecuado, los resultados son menos alentadores, lo cual resalta la

necesidad crítica de una implementación efectiva y bien gestionada. Del estudio se concluye que, para la expansión y el fortalecimiento de la justicia restaurativa en Ecuador, es esencial mejorar la formación de los operadores de justicia y ajustar las políticas públicas para proporcionar un mayor soporte a estas prácticas. Se sugiere que los hallazgos del estudio sean utilizados para informar reformas legislativas y promover una adopción más amplia de la justicia restaurativa, alineándola con estándares internacionales de derechos humanos y eficacia judicial. Estos resultados contribuyen significativamente al cuerpo de conocimiento existente y son fundamentales para la mejora continua de las prácticas judiciales en Ecuador, apoyando la visión de una justicia más inclusiva y efectiva que no solo se concentra en el castigo, sino también en la rehabilitación, la reconciliación y la reparación del daño.

Referencias

1. El acceso a la corte interamericana de derechos humanos y la realización de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación en Colombia. Retrieved from <https://www.redalyc.org/busquedaArticuloFiltros.oa?q=REPARACI%C3%93N%20INTEGRAL>
2. Bassiouni, M. C., & Arzamendi, J. L. d. I. C. (1984). Derecho penal internacional: Proyecto de código penal internacional Tecnos. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=117395>
3. Brotóns, A. R. (2002). Desvertebración del derecho internacional en la sociedad globalizada. Paper presented at the 45-382. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=934982>
4. Buzan, B. (1993). From international system to international society: Structural realism and regime theory meet the English school. *International Organization*, 47(3), 327-352. Retrieved from https://econpapers.repec.org/article/cupintorg/v_3a47_3ay_3a1993_3ai_3a03_3ap_3a327-352_5f02.htm
5. Campos, G. B., & Herrendorf, D. E. (1991). Los valores en el sistema de derechos humanos. *Revista De Derecho Político*, (33), 9-26. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=57051>

6. Casadevante, C. F. d. (2011). Derecho internacional de los derechos humanos Dilex. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=469431>
7. Chopo, Y. G. (2009). Lecciones sobre justicia internacional Instituto Fernando el católico. IFC. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=512810>
8. Domingo de la Fuente, V. (2022). Justicia restaurativa y justicia retributiva: Bases para un enfoque restaurativo en el derecho penal y penitenciario contemporáneo., 1. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=310268>
9. Domínguez Águila, R. Artículos de doctrina LOS LÍMITES AL PRINCIPIO DE REPARACIÓN INTEGRAL * THE LIMITS OF THE PRINCIPLE OF FULL REPARATION OS LIMITES DO PRINCIPIO DE REPARAÇÃO INTEGRAL
10. Forcano, B. (2003). La igualdad soberana de todas las naciones. Éxodo, (67), 48-51. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5844729>
11. García González, E. L. (2023). Derecho penal contemporáneo. Revista Ciencia Multidisciplinaria CUNORI, 7(1), 119-129. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9034193>
12. Gómez Barrera, A. M. (2018). La medida de internamiento impuesta en el nuevo sistema de justicia penal para adolescentes en México: Estudio comparado con el internamiento en España Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=221717>
13. Gruer, M. P. M. (2006). Del estado de derecho al derecho del estado. Letras Jurídicas: Revista Electrónica De Derecho, (2), 1. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2888632>
14. Innamorato, M. P., & Nieto, E. C. (2009). Sociología jurídica y constructivismo: Hacia una metodología para la determinación de la pensión alimenticia en el estado de Tabasco. Revista Latinoamericana De Derecho Social, (9), 119-158. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3036821>
15. Losa, J. A. P., & Urbina, J. J. (2002). El derecho internacional humanitario en una sociedad internacional en transformación Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=653908>
16. Massicci, C. E. (2010). Soberanía e igualdad en el derecho internacional. Estudios Internacionales: Revista Del Instituto De Estudios Internacionales De La Universidad De

- Chile, (165), 171-195. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3874741>
17. Mauleon, X. E. (2002). Justicia distributive internacional. Paper presented at the 13-32. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6923611>
 18. Miranda, J. C. (1996). Estado, descentralización y apertura: Del estado nacional al estado región. *Económicas CUC*, 24(1), 35-36. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5786262>
 19. Montoliu, A. B. (2003). Los tribunales penales internacionales "ad hoc" para la ex-yugoslavia y ruanda: Organización, proceso y prueba Tirant lo Blanch. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=602578>
 20. Moyano, L. G. (2013). Diagnóstico: El derecho internacional, su eficacia y su relación con el derecho interno. *THEMIS: Revista De Derecho*, (63), 65-69. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5110707>
 21. Mujeres víctimas del genocidio contra la unión patriótica: ¿es posible su reparación integral? Retrieved from <https://www.redalyc.org/busquedaArticuloFiltros.oa?q=REPARACI%C3%93N%20INTEGRAL>
 22. Mylonopoulos, C. (2015). Problemas contemporáneos del derecho penal internacional. *Indret: Revista Para El Análisis Del Derecho*, (4), 25. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5234407>
 23. Pérez Peralta, A., & Méndez Paz, L. (2021). El procedimiento penal para adolescentes desde la óptica restaurativa en México. *Emerging Trends in Education*, 9(26), 6-45. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9493495>
 24. Pesca Salazar, A. (2019). Aproximación a un estado del arte en torno al constructivismo aplicado al derecho. *Inciso*, 21(2), 207-228. doi:10.18634/incj.21v.2i.986
 25. PI Y MARGALL, & Y EL FEDERALISMO EN ESPAÑA. (2001). Pi y margall y el federalismo en España Departamento de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=265188>
 26. El principio de la responsabilidad civil objetiva limitada: Un elemento de equilibrio sistémico que no contradice al denominado principio de la reparación integral del daño.

Retrieved from

<https://www.redalyc.org/busquedaArticuloFiltros.oa?q=REPARACI%C3%93N%20INTEGRAL>

27. Reparación integral y responsabilidad civil: El concepto de reparación integral y su vigencia en los daños extrapatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas. Retrieved from <https://www.redalyc.org/busquedaArticuloFiltros.oa?q=REPARACI%C3%93N%20INTEGRAL>
28. Rodríguez Tirado, A. M. (2023). Acceso al sistema de justicia penal de las víctimas vulnerables menores de violencia sexual. la prohibición de la mediación penal. *Revista De La Asociación De Profesores De Derecho Procesal De Las Universidades Españolas*, (7), 81-130. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9096924>
29. Santamaria, P. A. S. d. (1999). Kosovo: Todo por el derecho internacional, pero sin el derecho internacional. *Meridiano CERI*, (28 (AGO)), 4-8. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4324364>
30. Significados en torno a la reparación, la ayuda humanitaria, la indemnización y la restitución en víctimas del conflicto armado en el municipio de san carlos. Retrieved from <https://www.redalyc.org/busquedaArticuloFiltros.oa?q=REPARACI%C3%93N%20INTEGRAL>
31. Truyol, A. (1958). Soberanía del estado y derecho internacional. *Anuario De Filosofía Del Derecho*, (6), 49-70. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2057358>
32. Villalta, C., & Graziano, F. (2020). Justicia restaurativa y medidas alternativas al proceso penal en la argentina. transformaciones y disputas en la justicia penal para adolescentes. *Revista Nuestra América*, 8(15), 57-73. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7859324>

© 2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).